ING. HÉCTOR RENÉ GARCÍA QUIÑONES, Coordinador General de Enlace Sectorial, con fundamento en los artículos 1; 2, inciso B, fracción IV; 14, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII; y 17, fracciones I, IV, XVIII y XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y en el Artículo 5 fracción I, inciso K, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.

ANTECEDENTES

El 2 de febrero de 2018 fue publicado el Aviso de Apertura y Cierre de las Ventanillas para solicitudes del Componente Proyectos Productivos (FAPPA) por el que se determinó el periodo para el registro de solicitudes FAPPA estableciéndose de 16 de febrero al 2 de marzo de 2018.

El 27 de febrero de 2018 fue publicado el Aviso de Modificación del Periodo de Apertura y Cierre de las Ventanillas para Solicitar Apoyos del Componente Proyectos Productivos (FAPPA) por el que se amplió el periodo para el registro de solicitudes FAPPA al 9 de marzo del 2018.

CONSIDERANDO

Con el objeto de ampliar la cobertura y participación de la población objetivo a la que está dirigido el Componente y a efecto de que los posibles solicitantes y sus Asesores Técnicos cuenten con el tiempo suficiente para la captura de los Proyectos Productivos y que, en su momento, sea registrada la solicitud y asegurar la igualdad de oportunidades para acceder a los incentivos del Componente.

Por lo tanto y fundando la presente disposición en razones de orden técnico, administrativo y de interés público, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN DEL PERIODO DE APERTURA Y CIERRE DE LAS VENTANILLAS PARA SOLICITAR APOYOS DEL COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS (FAPPA)

Artículo 1. Se amplía el periodo de Apertura y Cierre de Ventanillas para el Registro de Solicitudes FAPPA del 16 de febrero al 13 de marzo de 2018 en punto de las 23:59 horas; de conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA para el ejercicio 2018 publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2017.

Artículo 2. El presente Aviso se emite de forma excepcional y por única vez.

Artículo 3. No se podrán registrar, ni concluir el registro de solicitudes fuera del plazo señalado.

Artículo 4. La vigilancia del cumplimiento de este Aviso estará a cargo de la Coordinación General de Enlace Sectorial, en el ámbito de su respectiva competencia.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica oficial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

En la Ciudad de México, a los 7 días del mes de marzo de 2018.

El Coordinador General de Enlace Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.